



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.186.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en expediente Letra "M" - N° 124614 - Fichero N° 47, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03618-2; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.142 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 16 de enero de 1948 se cede en donación al Gobierno de la Provincia de Santa Fe un terreno de propiedad municipal ubicado en la manzana 21 de la concesión N° 263 en que se encuentra subdividida la zona urbana de la ciudad de Rafaela con destino a la construcción de viviendas.-

Que por Decreto N° 1.165 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 22 de marzo de 1948 se deja sin efecto dicha donación reincorporando al patrimonio municipal el referido inmueble.-

Que si bien, mediante Decreto N° 4.292 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 21 de abril de 1975, se afectó a espacio verde de uso comunitario el terreno en cuestión e identificado como polígono ABCDA en el plano de mensura inscripto bajo el número 45.053 en la dirección de topografía de la Pcia. de Santa Fe; según lo establecido en el inciso 24 del artículo 39 de la Ley Provincial N° 2.756, Orgánica de Municipalidades, corresponde a este Cuerpo Legislativo disponer la afectación y destino de los bienes del dominio público.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Aféctase al uso de plaza pública al inmueble ubicado en la manzana 21 de la concesión 263 en que se encuentra subdividida la zona urbana de la ciudad de Rafaela e identificado como polígono ABCDA, según plano de mensura inscripto bajo el número 45.053 de la Dirección de Topografía de la Provincia de Santa Fe.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los criterios de selección para la imposición de la nomenclatura de la plaza pública descrita en el artículo anterior.-

Dr. ENRIQUE J. MARCHARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

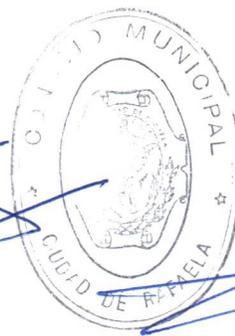


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diez días del
mes de diciembre de mil nove-
cientos noventa y ocho.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela